

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

Le notifico que por Decreto de Alcaldía número 470 de 30 de octubre de 2018 se ha acordado lo siguiente:

No habiendo sido posible la práctica de la notificación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida a la persona más abajo reseñada, al figurar empadronada incumpliendo el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Nacionalidad</i>
- Facundo Martín Vecino Ratcliffe	C/ Federico García Lorca, 12	Española

Considerando el informe realizado por la Policía Local en relación a su no residencia en este municipio.

Considerando que los interesados deben poner en conocimiento de este Ayuntamiento el domicilio en el que residen habitualmente y solicitar por escrito el alta en el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al domicilio de su residencia habitual, según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En el día de hoy, acuerdo:

1º.- Hacer pública la notificación de inicio de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Según lo dispuesto en el artículo 82 de la mencionada Ley, los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la realización de los trámites oportunos.

Contra esta resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 6 meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

**Anuncio número 3288**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>